

Puente al Empleo

Decreto 551/22

Dirección de Empleo Asalariado - 2023



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina



Objetivo y vigencia

- **Transformar de manera gradual y con un criterio federal los programas sociales, educativos y de empleo en trabajo registrado de calidad; mejorar la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas y promover la inclusión social plena de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.**
- **Cubrirá las relaciones laborales que se inicien desde el 1º de octubre de 2022 y durante los primeros 24 meses a partir de esa fecha.**



Beneficios

Los/as empleadores/as del sector privado que contraten nuevos/as trabajadores/as gozarán, respecto de cada uno/a, de:

- 1-** La posibilidad de imputar la asignación dineraria de los programas sociales, educativos o de empleo que se continúe percibiendo, a cuenta del pago de la remuneración a través del Programa de Inserción Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- 2-** Una reducción de las contribuciones patronales del 100% por 12 meses.



Destinatarios I

EMPRESAS

- ✓ Todas, independientemente de su tamaño, deben estar inscriptas en AFIP.
- ✓ No deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).
- ✓ Con la nueva incorporación deben incrementar la dotación de trabajadores/as de la empresa.



Destinatarios II

Trabajadores/as desocupados/as mayores de **Dieciocho** (18) años participantes de:

- ✓ Programa de Inserción Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- ✓ Participantes del Programa Fomentar Empleo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con Tratamiento General y Especial.
- ✓ Titulares del Potenciar Trabajo, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- ✓ Programas del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Programa de Inserción Laboral

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Consiste en un incentivo económico que el MTEySS o el Ministerio de Desarrollo Social aportan durante un plazo de hasta 12 meses a los/as trabajadores/as y que la empresa podrá descontar del salario a su cargo, abonando la diferencia que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable según CCT.
- ✓ La empresa debe registrar a los trabajadores dando el Alta Temprana a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- ✓ La empresa paga los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario.

Incentivos económicos - Programa de Inserción Laboral

Planta de personal del/la empleador/a	Trabajadores/as *	
	Mujeres / Personas no binarias (Decreto 476/2021)	Varones
Contratación a tiempo completo		
Hasta 5 trabajadoras/es	\$ 52.000	\$ 47.000
Entre 6 y 15 trabajadoras/es	\$ 47.000	\$ 41.500
Entre 16 y 80 trabajadoras/es	\$ 41.000	\$ 36.000
Más de 80 trabajadoras/es	\$ 37.000	\$ 32.000
Contratación a tiempo parcial		
Hasta 5 trabajadoras/es	\$ 22.000	\$ 20.000
Entre 6 y 15 trabajadoras/es	\$ 19.500	\$ 17.500
Entre 16 y 80 trabajadoras/es	\$ 17.000	\$ 15.000
Más de 80 trabajadoras/es	\$ 15.000	\$ 13.000

*** Titulares del Potenciar Trabajo**

La ayuda económica estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y consistirá en un monto igual a la mitad del SMVM vigente según Resolución MDS 410/22.

Aporte Empresa

Lo que resta hasta alcanzar el salario de convenio.
Las contribuciones patronales se realizan sobre la TOTALIDAD del salario.



Decreto 551/2022

REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES PATRONALES

Los/as empleadores/as del sector privado que contraten nuevos/as trabajadores/as en el marco de este Programa tendrán además una **reducción del 100% de las contribuciones patronales vigentes***, durante los primeros 12 meses a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral.

Para acceder al beneficio, la nueva incorporación debe producir un incremento neto en la nómina de personal.

*Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley 24.241, sus modificatorias y complementarias; Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley 19.032 y sus modificatorias; Fondo Nacional de Empleo, Ley 24.013 y sus modificatorias; Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley 24.714 y sus modificatorias.



Decreto 551/2022

REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES PATRONALES

Modalidades de contratación admitidas:

- a. Contratos de trabajo por plazo indeterminado.
- b. Contratos de trabajo a plazo fijo.
- d. Contratos de trabajo de temporada.
- e. Contratos de trabajo agrario permanentes, de prestación continua y discontinua, y temporarios.
- f. Contratos de trabajo comprendidos en el régimen previsto en la Ley 22.250.

Para contratos de trabajo a tiempo parcial, el beneficio se reduce a la mitad (50%).



REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES PATRONALES

Los beneficios (PIL y la RCP) se hacen efectivos como resultado de la declaración de las empresas a través de los servicios “Simplificación Registral” y “Declaración en Línea” (Formulario 931) de la AFIP, respectivamente.

Deberán seleccionarse los siguientes códigos:

CÓDIGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
601	Contrato por plazo indeterminado a tiempo completo (art 90 Ley 20744) Art 2 Decreto 551/2022. Reducción 100%.
602	Contrato por plazo indeterminado a tiempo parcial (art 90 y art 92 Ley 20744) Art 2 Decreto 551/2022. Reducción 50%.
603	Contrato de trabajo a plazo fijo a tiempo completo (art 93 Ley 20744) Art 2 Decreto 551/2022. Reducción 100%.
604	Contrato de trabajo a plazo fijo a tiempo parcial (art 92 y art 93 Ley 20744) Art 2 Decreto 551/2022. Reducción 50%.
605	Contrato trabajo de temporada a tiempo completo (art 96 Ley 20744) Art 2 Decreto 551/2022. Reducción 100%.
606	Contrato trabajo de temporada a tiempo parcial (art 92 y art 96 Ley 20744) Art 2 Decreto 551/2022 Reducción 50%.
607	Contrato de trabajo agrario permanente prestación continua a tiempo completo (Ley 26727). Puesto Nuevo Art 2 Decreto 551/2022 Reducción 100%.
608	Contrato de trabajo agrario permanente prestación continua a tiempo parcial (Ley 26727). Puesto Nuevo Art 2 Decreto 551/2022 Reducción 50%.
609	Contrato de trabajo agrario permanente discontinuo a tiempo completo (Ley 26727). Puesto Nuevo Art 2 Decreto 551/2022 Reducción 100%.
610	Contrato de trabajo agrario permanente discontinuo a tiempo parcial (Ley 26727). Puesto Nuevo Art 2 Decreto 551/2022 Reducción 50%.
611	Contrato de trabajo agrario de temporada a tiempo completo (Ley 26727). Puesto Nuevo Art 2 Decreto 551/2022 Reducción 100%.
612	Contrato de trabajo agrario de temporada a tiempo parcial (Ley 26727). Puesto Nuevo Art 2 Decreto 551/2022 Reducción 50%.
613	Personal de la Construcción a tiempo completo (Ley 22250) Puesto Nuevo Art 2. Decreto 551/2022 Reducción 100%.
614	Personal de la Construcción a tiempo parcial (Ley 22250 y art 92 Ley 20744) Puesto Nuevo Art 2. Decreto 551/2022 Reducción 50%.

Decreto 551/2022

**Ejemplo de ahorro
con reducción de
contribuciones
patronales + PIL**

CÁLCULO DE AHORRO EN CONTRIBUCIONES PATRONALES

Sueldo bruto	Contribuciones patronales sin reducción (20,4%)	Contribuciones patronales con reducción (100%)	Ahorro
\$ 83.400	\$ 17.013,6	\$ 0	\$ 17.013,6

CÁLCULO DE AHORRO REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES PATRONALES + PIL

Sueldo Bruto	Ahorro PIL	Ahorro contribuciones patronales	Ahorro total
\$ 83.400	\$ 52.000	\$ 17.103,6	\$ 69.013,6



- ✓ Resolución MTEySS 45/06.
- ✓ Resolución SE 2186/10 y sus modificatorias.
- ✓ Decreto 551/22.

Normativa



Acceso a los beneficios

Las/os empleadoras/es podrán acceder a los beneficios del Decreto 551/22 a través:

- ✓ PORTAL EMPLEO en la sección para Empleadoras/es www.portalempleo.gob.ar
- ✓ Personalmente en la **Oficina de Empleo** o **Agencia Territorial** más cercana a su domicilio:

Muchas **gracias**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina